



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2023-MPP/A

Puno, 29 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: La Disposición del Titular del Pliego; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)" asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; que, como se recuerda en aquel año 2003, los estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano convocaron a una masiva movilización contra el Estado de Emergencia decretado por el gobierno del entonces presidente de la República, Alejandro Toledo Manrique. La marcha que en un inicio era pacífica se tornó violenta en inmediaciones del jirón Progreso, en ese lugar las fuerzas combinadas atacaron salvajemente a los estudiantes universitarios, resultando fallecido el estudiante EDY QUILCA CRUZ y lesionados muchos otros, por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Asociación Víctimas del 29 de Mayo "Justicia, Dignidad y Solidaridad", recordando 23 años del execrable hecho que enluto a familiares de Estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano y otros ciudadanos puneños, que se manifestaban en legítima protesta;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR saludo de RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a la ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL 29 DE MAYO "JUSTICIA, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD", y por su intermedio a la SRA. ZENOBIA LEONOR CRUZ GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL 29 DE MAYO "JUSTICIA, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD", recordando 23 años del execrable hecho que enluto a familiares de Estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano y otros ciudadanos puneños, que se manifestaban en legítima protesta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL 29 DE MAYO "JUSTICIA, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD", la presente resolución de alcaldía en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE